"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Rectorado Rectorado

MENDOZA, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1-1044/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco, por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad de Karlstads, Suecia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto encarar proyectos académicos, científicos y culturales conjuntos en beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Institucional por suscribirse entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE KARLSTADS, Suecia, el cual tiene por objeto encarar proyectos académicos, científicos y culturales conjuntos en beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución, uno en castellano y otro en inglés, que constan de UNA (1) hoja cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 1697

jog marco Universidad Karlstads, Suecia



Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

ANEXO I -1-

Convenio de Cooperación entre KARLSTADS UNIVERSITET, SUECIA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA

La Karlstads Universitet, ubicada en Karlstads, Suecia, representada por su Rectora, Christina Ullenius, y la Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por su Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice, deciden establecer este convenio de cooperación según lo especificado en las cláusulas siguientes:

- 1. Las partes acuerdan encarar proyectos académicos, científicos y culturales conjuntos en beneficio de ambas instituciones.
- 2. El alcance de las actividades, términos, condiciones y reglamentaciones para la ejecución de cada proyecto que se encare como resultado del presente convenio será determinado en acuerdos complementarios. En consecuencia, las Rectoras de las dos universidades delegan las negociaciones de los acuerdos específicos en las autoridades de las Facultades pertinentes.
- 3. Los acuerdos complementarios mencionados en la cláusula 2 deben ser comunicados a la autoridad de Relaciones Internacionales de cada Universidad dentro de los 15 días posteriores a la firma del acuerdo. De no ser así, los acuerdos no serán efectivizados.
- 4. Si la implementación del acuerdo dependiera de la provisión de fondos económicos, esto quedará expresado en el acuerdo, con detalles de las condiciones acordadas por las partes.
- 5. Cualquier resultado que surja de la cooperación conjunta encarada bajo el presente convenio será considerada de propiedad común y podrá ser publicado en forma conjunta o por separado, indicando en todos los casos el origen, autor(es) y participación de ambas partes.
- 6. El presente convenio se efectiviza por el término de un (1) año a partir de la fecha de la última firma que se registre en este documento. Dicho término podrá extenderse a pedido de alguna de las partes, y podrá ser interrumpido también a requerimiento de alguna de las partes. La rescisión se hará efectiva comunicando a la otra institución la decisión de dar por terminado el convenio con una anticipación de treinta (30) días.
- 7. La resolución de eventuales controversias con relación a la interpretación y cumplimiento del presente convenio se llevará a cabo por parte de un cuerpo arbitral constituido por uno o más miembros designados por una de las partes o ambas, con aceptación mutua.

Habiendo leído el presente convenio, y con total conocimiento de su contenido, las partes firman al pie, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.

Fecha: 25 de octubre de 2005	Fecha:
Christina Ullenius	María Victoria Gómez de Erice
Rectora, Karlstads Universitet	Rectora, Universidad nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

ANEXO II

Agreement of Cooperation

between

KARLSTADS UNIVERSITET, SWEDEN

And

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA

Karlstads universitet, located in Karlstad, Sweden, represented by its Rector Christina Ullenius and the Universidad Nacional de Cuyo, located in Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rector Dra. María Victoria Gómez de Erice, enter into an agreement of cooperation as specified in the following clauses:

- 1. The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects to the benefit of both institutions.
- 2. The scope of activities, terms, conditions and regulations for executing each project under this agreement will be determined in supplemental agreements. Thus the Rectors of the two universities delegate negotiations of those specific agreements to the relevant faculties of their universities.
- 3. The supplemental agreements mentioned in the second clause must be communicated to the person responsible for the universities' international relations within 15 days after its signature. Otherwise those agreements cannot be executed.
- 4. If the implementation of the agreement is dependent upon funding, it will be expressed in the document giving details of the terms agreed by the parties.
- 5. Any results obtained through the joint work involved in this agreement will be common property and they can be published jointly or separately, always indicating the source, author and participation of both parties.
- 6. The present agreement is for one (1) year from the date of the last signature affixed to this document. It may be extended at the request of one of the parties. It may be cancelled before termination at the request of one of the parties. Such termination shall be effected by giving the other institution at least thirty (30) days advance notice of the intention to terminate.
- 7. The settlement of eventual controversies as to the interpretation and fulfilment of this agreement shall be handled by an arbitration body made up of one or several members appointed by one or both parties and designated upon mutual acceptance.

Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in two (2) documents.

Date	October 25th, 2005	Date
Christin	naUllenius,	María Victoria Gómez de Erice,
Rector,	Karlstads universitet	Rector, Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo